



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 -2023-ALC/MDCH**

Chaclacayo, 31 de enero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 009-2023-GM/MDCH de fecha 31 de enero de 2023 de Gerencia Municipal, el Informe del N° 023-2023-SGRH-GAF/MDCH de fecha 31 de enero de 2023 del Subgerente de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y; a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza; con cumplimiento con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con Ordenanza Municipal N° 423-MDCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 280-MDCH se aprobó el Cuadro para asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal se encuentra en condición de vacante, por lo que resulta necesario encargar mientras se designa al titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Que, el Lic. Israel Calle Saavedra, fue designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-ALC/MDCH;

Que, estando a la propuesta del Gerente Municipal, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 023-2023-SGRH-GAF/MDCH concluye que el Lic. Israel Calle Saavedra, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de funcionarios y Directivos de libre designación y remoción aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como también los requisitos establecidos en el perfil aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2022-GM/MDCH;

Por tanto, estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Ley N° 29849; y, el visto bueno del Gerente Municipal y del Subgerente de Recursos Humanos;





SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al *Lic. ISRAEL CALLE SAAVEDRA* el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL**, debiéndose precisar que la misma es únicamente para que cumpla actos administrativos y de administración; en tanto se designa al titular.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda conforme a su competencia.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

-----  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

